

RESOLUCIÓN DEFINITIVA. CONVOCATORIA BECAS UCA 2017-2018

En virtud de lo dispuesto en el punto 12 de la base Novena de la convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz para el curso 2017-2018, se hace pública la resolución definitiva de concesión y no concesión de las ayudas en el enlace correspondiente de la página web: <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>

El presupuesto inicial de la convocatoria asciende a 699.995,98€, por lo que la cuantía para ayuda de material mínima asignada a los alumnos con derecho a la misma será de 81,39€.

En aplicación de resolución anterior, a aquellos alumnos que tengan pendientes de abono precios de matrícula y hayan sido beneficiarios de beca, les serán deducidas las cantidades pendientes con el límite de la beca concedida.

En aplicación de lo dispuesto en el punto 5 de la base 4ª, se procede a conceder únicamente la ayuda de matrícula a aquellos alumnos que, aun cumpliendo con los requisitos establecidos en su convocatoria, no solicitaron la beca MECD en el plazo establecido.

Asimismo, tal como se establece en el punto 13 de la misma base de la convocatoria, se abre un plazo de 1 mes para que los interesados presenten el recurso y documentación que estimen oportunas ante la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz,

Por delegación de firma del Exmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Concepción Valero Franco

Vicerrectora de Alumnado y Presidenta del Órgano de Selección de Becarios

Código Seguro de verificación: H/eCBb7dZQqITgJTWymwhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	23/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



H/eCBb7dZQqITgJTWymwhQ==